

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17581 *Acuerdo de 10 de junio de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don José María Tomás y Tío.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 10 de junio de 2021.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad del magistrado don José María Tomás y Tío, con destino en el Registro Civil Exclusivo número 3 de Valencia, por cumplir la edad legalmente establecida el día 29 de octubre de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 10 de junio de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.